

NOTIFICACIÓN DE ANULACIÓN DE MATRÍCULA

CURSO 20 / 20

Según se expone en el artículo 18 del Decreto 91/2024, de 5 de junio, del Gobierno de Aragón por el que se establece la Ordenación de la Formación Profesional del Grado D y del Grado E en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Tal y como dice el punto 1 de dicho artículo: *“en la modalidad presencial, la asistencia a las actividades lectivas constituye la condición necesaria para mantener en la matrícula en los módulos o, en su caso, ámbitos y Proyecto de las Enseñanzas”*.

Asimismo, en los puntos 3 y 5, de dicho artículo se informa del procedimiento y plazos para llevar a cabo dicha actuación: *“si un alumno matriculado no asiste a las actividades de la enseñanza durante un período de cinco días lectivos consecutivos, o de diez días en un período de treinta, el centro docente solicitará por escrito al alumno su inmediata incorporación y le comunicará que, en caso de no producirse ésta, excepto por causa debidamente justificada y así considerada por la Dirección del centro, se procederá a la anulación de su matrícula por inasistencia. El alumno o sus representantes legales dispondrán de un plazo de tres días naturales para presentar alegaciones, aportando la documentación que estime oportuna.”*

Por tanto, y siendo que el alumno/a _____,
matriculado/a en los estudios de Formación Profesional Grado _____ 1º 2º
curso de “_____”, se encuentra en situación
de inasistencia prolongada de más de 5 días lectivos consecutivos o de diez días en un
período de treinta.

SE NOTIFICA AL DIRECTOR DEL INSTITUTO.

Atentamente,

EL TUTOR/A

Teruel, a ___ de _____ de 20__

Fdo.: _____

SR./A DIRECTOR/A DEL IES SEGUNDO DE CHOMÓN. TERUEL.-